

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

07-febrero-2018

CLAVE: **SEN002759**
 FOLIO TRÁMITE: **109.901**

NOMBRE: **SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA**
 UBICACIÓN: **GLENDALE**
 COLONIA: **SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**
 CALLE CRUCE 1: **HIDALGO**
 CALLE CRUCE 2: **ZARAGOZA**
 GIRO: **FRUTAS Y VERDURAS FRUTA DE TEMPORAA**
 SUPERFICIE: **1.00**
 TIPO DE CUOTA: **PRIMER CUADRO**

EXTERIOR **INTERIOR:**

IMPORTE MT2: **\$ 19.00 mts.**

DIAS AMPARADOS: **28**

IMPORTE: **\$831.00**

VIGENCIA A PARTIR DE: **01-febrero-2018**

FECHA DE VENCIMIENTO: **28-febrero-2018**

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:12 a	A.	06:00:13 p	VIERNES	SI	DE	10:00:12 a	A.	06:00:13 p
MARTES	SI	DE	10:00:12 a	A.	06:00:13 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:12 a	A.	06:00:13 p
MIÉRCOLES	SI	DE	10:00:12 a	A.	06:00:13 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:12 a	A.	06:00:13 p
JUEVES	SI	DE	10:00:12 a	A.	06:00:13 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-E

[Signature]
 AUTORIZA



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
 DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
 ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la contabilidad para el manejo de alimentos que existe la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sin el acompañamiento oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Toda persona requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar a la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido cancela infacción (que no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los parques de citas y parques públicos frente a cuarteles militares de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías o con estibamiento.
- Instalarse en zonas con letrados de todo el municipio, en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peñón, muros, rampas y veredas.
- Que la venta de productos a los consumidores se realice en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]